

Noticias

HOMENAJE AL PROFESOR JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ ANZOLA (EL DERECHO COMO AXIOLOGÍA)*

Señores

Magistrados de la Honorable Corte Suprema de Justicia,
Señores magistrados y jueces del Distrito Judicial de Cali,
Señor Delegado del Ministro de Justicia.

Señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre,
Doctor Oswaldo Robles Castaño.

Señores Directores de la Fundación para la Investigación y Estudios Jurídicos,
doctores Libardo Sánchez Gálvez, Luis Guillermo Ulloa y Jorge Enrique Valencia.

Señor Rector de la Universidad Libre y Presidente del Club de Abogados,
Señores Profesores y Abogados.

Recibo con inmensa gratitud y afecto las diversas manifestaciones que tan bondadosamente se me han tributado. En primer lugar por la publicación del interesante libro *Estudios de derecho penal*, que recoge la excelente aportación jurídica elaborada por muy enimentes profesores nacionales y extranjeros cuya amistad y sabiduría me han dado inmensos estímulos en los muchos años en que hemos compartido comunes actividades en pro de la justicia y el derecho. En segundo término, por esta amable reunión organizada por la Universidad Libre, por la "Fundación para la Investigación de Estudios Jurídicos" de Cali, y en la cual participan distinguidos miembros del Colegio de Abogados e inolvidables colegas y compañeros de diversas partes del país que, presentes o ausentes, se han asociado a ella.

Al dilecto profesor e ilustre juez doctor JORGE ENRIQUE VALENCIA debo especial reconocimiento por haber promovido en forma espléndida y, aun contrariando un poco mi voluntad, este homenaje cuya perspectiva moral e intelectual

* La *Fundación para la Investigación y Estudios Jurídicos* con sede en Cali, en la Colección Pequeño Foro publicó el libro *Estudios de derecho penal en homenaje al doctor Jorge Enrique Gutiérrez Anzola*. El día 15 de abril de 1983 tuvo lugar el acto de lanzamiento de la obra y en esa oportunidad el homenajeado pronunció las palabras que aquí se publican.

tual señala la calidad de los oferentes, a la vez que indica, sin duda alguna, la adhesión, cariño y respeto de los muchos juristas que de mí recibieron enseñanza y orientación en diversas universidades del país.

Cuánto más deseo agradecer la excesiva exaltación que en el artículo introductorio de este libro me ofrece el señor ministro de Justicia doctor Bernardo Gaitán Mahecha. Bien sé que nuestra mutua colaboración en tantas actividades jurídicas a través de los años y su inmensa lealtad para conmigo le han inspirado tan gentiles apreciaciones sobre mi persona y mi vida. Su talento demostrado en la cátedra y en el servicio público, sus virtudes personales y su sabiduría, así como su invulnerable honestidad, constituyen un ejemplo para su generación, que lo está señalando como una de las más promisorias figuras en un país que requiere ahora la presencia y acción de sus hijos más prestantes y más puros.

Me parece entender que esta reunión, aparte del motivo primario que la ha convocado, nos conduce al objetivo de señalar nuestra permanente dedicación y amor a la justicia y al derecho. Dos valores supremos que todos compartimos en igual medida y que han constituido el mayor interés de nuestras vidas. Por ellos hemos luchado intensamente desde el modesto gabinete de nuestro estudio. Y sin descanso alguno, desde la cátedra, transfiriéndolos sin egoísmos ni vanidades a diversas y numerosas promociones de juristas, que brillante y eficazmente expresan por doquier su intenso amor por esos mismos ideales. Un pensamiento modelado sobre las más puras concepciones éticas, avanza con inmensa progresión dentro del ámbito en el cual se desarrolla el cambio paulatino entre la histórica y hermosa tradición y las exigencias apremiantes que conducen hacia una urgente y equitativa acomodación a las realidades actuantes. Todo este ideario, del cual ustedes han sido y son eminentes protagonistas, habrá de ser continuado por quienes nos sucedan en la sublime empresa. Siempre se ha dicho que los discípulos superaron a sus maestros; yo así lo entiendo y lo creo de aquellos que para orgullo mío me han honrado considerándose como mis discípulos.

Justamente, uno de ellos, el eminente profesor y exmagistrado doctor Jorge Vélez García, en reciente brillante exposición ante la Academia Colombiana de Jurisprudencia sobre "El derecho como axiología contra antiderecho como iniquidad" escruta con mucha hondura, desde el campo propio de la filosofía, las proporciones y magnitud que representan la justicia y el derecho, valores circundados por otros como la libertad, la paz, la solidaridad humana, el poder y la cultura. Allí se nos hace reflexionar sobre los contrastes entre la justicia y la iniquidad, el derecho y el antiderecho, como lo indicaba con repugnancia Platón en su paradigmática definición "La obra maestra de la injusticia es aparentar ser justo, siendo injusto".

El significativo contraste que el viejo filósofo plantea, lo explica, a su vez, con su valor sintomático actual el profesor Vélez García por medio de las palabras que trascibimos en seguida:

"El transformar el bien que es el derecho en el mal que es la injusticia —y mal precisamente combatido, según la naturaleza de las cosas, por el bien del derecho— no es un fenómeno nuevo. Es, en cambio, un fenómeno de anuncio y premonición. Todas las grandes tragedias de la humanidad se desatan a partir de la injusticia. Por eso la vida del hombre sobre la tierra, que está colmada de tragedias, también está plagada de injusticias. Sin embargo, la vispera de las mayores catástrofes de la historia suele coincidir con la descomposición del orden de la justicia, cuando su vara de equidad tórnase en viga de protervia, las reglas jurídicas en hermetismo jurídico, sin relación de medio a fin con la justicia, y los hombres que las manipulan han perdido de vista el verdadero objeto de su misión. Este es uno de los signos propios de todo «tiempo de angustias». Antes del cautiverio de Babilonia, el profeta Amos increpaba a los gobernantes y jueces de Israel: «¿Por qué habéis tornado el derecho en hiel y el fruto de la justicia en ajeno?» Y en los años anteriores a la Segunda Guerra, cuando con la fuga de la inteligencia alemana «alzó el vuelo el buho de Minerva», acaso no fueron arrojados a la cámara de gas seis millones de personas en aras de una «justicia» inspirada no en la justicia sino en el falso ídolo de la pureza étnica?"

Y continúa Vélez García así:

"Un derecho paralítico frente a una sociedad dinámica; pero también la adhesión irreflexiva al postulado proudhoniano de que «abstenerse de traicionar el pasado, cuando hechos nuevos reclaman un cambio, es traicionar el presente»; la pérdida del *ethos* de solidaridad social necesario para la comprensión de la comunidad nacional como un todo; la aparición en el foro de una nueva y amenazadora clase emergente, dispuesta a hacer una nueva y peligrosa «justicia de clase»; la subordinación de los jueces a directrices de grupos políticos, económicos y sociales, y, en fin, una serie de lacras que a veces agobian a la norma, o al órgano, o al titular de este o a los tres a la vez, son algunas de las causas determinantes del antiderecho de una comunidad determinada.

"Sin embargo, en un punto clave puede ubicarse el origen absoluto del antiderecho. En la ignorancia o el olvido de que, como realidad fundamental, el derecho es un *fenómeno axiológico*, es decir, incorpora en su esencia un conjunto de valores, el principal de los cuales es la justicia. El derecho, pues, no es solo un simple conjunto de enunciados de poder y deber, vinculados por el nexo lógico kelseniano, que, frente a los actos o hechos de los hombres, ata un supuesto dado previsto por la ley con una consecuencia eventual que también la ley prevé. No; el derecho no es solo la anatomía yerta y formal de un silogismo con el cual apenas se puede describir la mecánica interna de la norma. Es algo más que un molde formalista al cual, por la leyes de la dialéctica, debe ajustarse necesariamente el pensamiento. El derecho es un receptáculo de valores, empezando por el de la justicia que es su razón de ser causal, actual y final, y siguiendo por las categorías del orden, la seguridad, la paz, el poder, la cooperación, la solidaridad, etc., que irradia a modo de constelación planetaria su plexo valorativo.

"Mientras estos ingredientes de la esencia del derecho se escapan de las miras de legisladores y jueces, la sociedad estará amenazada porque las reglas de conducta que guían su vida son, en ese caso, lo que más se parece a la arbitrariedad".

La pertinencia de tan eruditas explicaciones a hechos históricos y a episodios jurídicos de nuestra actualidad no parecen remitirse a dudas.

La lucha por el derecho y la justicia que tiene sus sacerdotes en quienes profesionalmente llamados para ese ministerio practican como deber la realización de aquellos dos, no pueden desviarse de su contenido ético por consideraciones de simpatía o antipatía, ni muchísimo menos por favores contingentes y mezquinos, ni por la relevancia de personalidad que pueda originar una veleidosa y en ocasiones interesada propaganda.

Tales conductas, que constituyen en veces una soslayada prevaricación son, en nuestro aparentemente utópico ideal de protección, frustraciones que nos duelen tanto como se ofenden los verdaderos y desvirtuados derechos humanos causando con ello un gran desequilibrio. Así, el desorden, la anarquía, los abusos y atentados contra las libertades se estimulan, además, con la intimidación, la amenaza y la muerte de los propios jueces.

¿Cómo hacer nosotros desde la cátedra o desde el recinto sagrado donde se administra la justicia, para contener tantas iniquidades? Es ese precisamente el objetivo de nuestra existencia y de nuestra lucha.

A estos factores negativos del bien llamado antiderecho agreguemos el fenómeno de la abrumadora explosión de aspirantes a profesar, no tanto el magisterio de las ciencias jurídicas cuanto la fácil explotación abogacil ejercida sin sujeción a las normas morales superiores que deben regir tan nobles actividades, infiltrándose indebidamente y sin calidades éticas, científicas ni jurídicas dentro de la sagrada jerarquía de la jurisdicción.

No podemos disimular el patrocinio con el cual se alimenta en algunas Universidades el asedio de personas que sin vocación jurídica penetran en ellas para constituir más tarde elementos de descrédito, que afectan la honesta y limpia comunidad de los verdaderos abogados y juristas. La enseñanza del derecho en las Universidades, entre otras medidas, podrá ser un elemento de selección que permita a los más aptos pertenecer a estos cuerpos, eludiendo francamente a quienes deben ejercer otras actividades.

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicó en el año de 1976 su famosa *Antología de estudios sobre enseñanza del derecho*. Los once estudios de muy eminentes profesores que participaron en las "Quintas Conferencias de Facultades de Derecho de la América Latina", realizadas en la Argentina entre el 27 de octubre y el 2 de noviembre de 1974, han recogido el esfuerzo que desde atrás viene haciéndose para sistematizar lo que al parecer del compilador, doctor Jorge Witker V., debe hacerse bajo el impulso de los cambios sociales, culturales y tecnológicos que rodea la tarea de los universitarios.

Tales estudios nos convencen sobre la urgencia en que nos encontramos de reacomodar los sistemas y metodología en la enseñanza del derecho. El

examen de las pruebas y requisitos que deben ser exigidos para la admisión, los planes de estudios generales y los especializados, los sistemas de pedagogía jurídica y las conclusiones generales que pueden aprovecharse como útiles recomendaciones, todo lo cual en Colombia está constituyendo una invitación para cambiar la tradicional sistemática sin prescindir de valiosos y experimentados métodos en dicha enseñanza.

Precisamente, el distinguido profesor y magistrado del Tribunal Superior de Cali, doctor Edgar Saavedra Rojas, en el número 15 de la Revista *Nuevo Foro Penal*, en disertado estudio denominado "Metodología de la enseñanza del derecho penal", que constituirá el primer capítulo de su anunciada obra *Teoría y práctica del derecho penal general y especial*, hace referencia a los estudios sobre la enseñanza del derecho a los cuales me refería antes. El profesor Saavedra Rojas con aplicación directa al derecho penal hace una seria e ilustrada evaluación de nuestros sistemas de enseñanza jurídica, con muy valiosas y fundamentadas observaciones como estas: "Precisado con un criterio muy personal, que sin embargo corresponde a nuestra idiosincrasia y a la complejidad de la vida contemporánea, debemos determinar qué habilidades y destrezas se deben fomentar y perfeccionar y las técnicas e instrumentos metodológicos para conseguirlos".

Más adelante, agrega:

"Para la determinación metodológica recomendada debe tenerse como punto de partida que ante todo trátase de una profesión liberal, tomada tradicionalmente como un medio de subsistencia; nuestro abogado excepcionalmente se sale de estos moldes tradicionales. Sobre esa base surge la formulación del jurista del futuro, al que aspiramos, sin salir de las expectativas que nos traiga nuestro medio circundante.

"Entre los defectos más generalizados del abogado latinoamericano enumeréanse los siguientes: 1) dogmatismo excesivo; 2) alejamiento de la realidad social; 3) excesivo ritualismo y formulismo; 4) conocimientos puramente nemotécnicos; 5) conciencia individualista y ausencia de manifestaciones solidarias; 6) ausencia de actitud crítica entre el aparato estatal y la ley; 7) exceso de conocimientos teóricos y falta de adiestramiento práctico; 8) información enciclopédica y superficialidad de la misma".

Para confirmar sus observaciones el profesor Saavedra se apoya en opiniones que él mismo señala pero que, además, coinciden con los defectos de algunos de nuestros propios profesionales del derecho. Experiencias de diversas épocas y aun contemporáneas nos conducen a maduras reflexiones sobre los sistemas, métodos y soluciones que lleven a la erradicación de tan graves males universitarios.

Para finalizar, no podemos dejar de referirnos con la requerida brevedad al fenómeno que en relación con la justicia y el derecho se está presentando en el mundo bajo el impulso que la técnica ha impuesto a los diversos medios de comunicación y las reconocidas ventajas que se ofrecen para el conocimiento oportuno y rápido de sucesos y episodios que también forman parte del proceso

de desarrollo económico y social. Pero es necesario no olvidar que el acelerado impetu de los diversos medios de información, sin legítimos controles, permite peligrosos avances contra la tranquilidad pública y el derecho de los ciudadanos a disfrutar de su privacidad y el respeto a esenciales derechos que ahora han quedado sometidos a intensos conflictos. El ejercicio del derecho de información constitucional y legalmente limitado sufre con alguna frecuencia los impactos del abuso, como no infrecuentemente observamos a través de los diversos medios.

Pese a las garantías de legitimidad que se ofrecen por nuestras leyes en beneficio de los medios de información, ahora comercializados, resultan casi inevitables las exageraciones, datos equivocados o equívocos que ofenden la dignidad de las personas o de los grupos, sociedades, comunidades o asociaciones, agregándose a ello los daños que se infligen por las intervenciones histéricas creadoras de pánico y alarma de la prensa, la radio y la televisión. Verdades divulgadas a medias, o mentiras ostensibles y calumniosas, parecen no tener diques ni formas de coerción diferentes de las que antiguas leyes violadas o irrespetadas han consagrado. Así, la olvidada ley 29 de 1943 que regula la libertad de información y sus limitaciones de contenido restrictivo ha sido convertida en un monumento de burlas y desobediencia. La prepotencia del llamado "cuarto poder" no puede convertirse en intocable, ni tampoco aspirar a ser instrumento sin controles como sucede, sin excepción alguna con respecto a las demás libertades cívicas consagradas en la Constitución nacional, ni denotar como retrógrado u oscurantista a quien se atreva a afirmar que las libertades de opinión y expresión tienen también limitaciones.

Por fortuna para nuestro país las indebidas conductas que se comentan son excepcionales, pero es preciso impedir su progreso.

Un poder extraordinario y excesivo que no admita controles ni intervenciones del Estado, se opondría a la aspiración de sus elementos más honestos y respetuosos de la dignidad personal. Encontrar remedio dentro de una moral que se autocontrolaría por sí misma, en virtud de una especie de código ético que tendría alcances internacionales, quizás sería una solución. Así se insinuó ya esta utopía en el seno de las Naciones Unidas en el Primer Congreso Latinoamericano de Periodistas celebrado en México en 1976.

Mientras este anhelo de culturización y superación moral alcance a Colombia, debemos rechazar por medios jurídicos los estímulos ya frecuentes a actividades atroces y delictivas que inclusive se permiten, como ocurrió recientemente, por la propia televisión del Estado. No creemos que pueda considerarse como un signo de retraso, una muestra de oscurantismo y reacción, clamar por el imperio de la ley, el ejercicio del derecho y la realización de la justicia.

En el fondo es este un problema nacional de desbordamiento de competencias comerciales e intereses económicos que debe ser confrontado a tiempo y con valor por los juristas de Colombia, a quienes corresponde, como se

ha venido afirmando, la defensa de los valores esenciales de la justicia y el derecho.

Por todo lo anterior, he querido en esta ilustre reunión de juristas expresar mi anhelo de que sean superados dos graves problemas que afectan la entraña de nuestro principal deber.

Reitero mis más afectuosas expresiones de gratitud a los estimados amigos y colegas cuya existencia prosigue iluminada por la esperanza de que saldrá siempre triunfante la *gran misión* que nos correspondió en el mundo moral e intelectual como humanos arbitradores de la justicia y el derecho.